

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Universidad Autónoma de Madrid

**41** *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2020, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Javier Rodríguez Pequeño.*

1. De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base octava de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a los siguientes Funcionarios Docentes Universitarios:

1.1. Código de concurso: UAM2020-P443CU. Resolución de la convocatoria de 5 de mayo de 2020 (“Boletín Oficial del Estado” de 13 de mayo de 2020), modificada por Resolución de 25 de mayo de 2020 (“Boletín Oficial del Estado” de 29 de mayo de 2020), Cuerpo de Catedráticos de Universidad con dedicación a tiempo completo. Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Rodríguez Pequeño, con documento de identidad número \*\*\*7921\*\*. Área de conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, adscrito al Centro: Facultad de Filosofía y Letras.

2. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial del Estado”, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

3. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 23 de septiembre de 2020.—El Rector, P. D. (Resolución de 16 de diciembre de 2019, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2020), el Vicerrector de Personal Docente e Investigador, Ángel Baltanás Gentil.

(03/24.014/20)

